ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
04 ABR 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

3038

DECRETO DE ALCALDÍA N°

LA LIGUA,

03 ABR 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D.661/24 Reglamento, 6° Resolución exenta N°31/1/2/1348 que aprueba convenio Mandato completo e irrevocable con la I Municipalidad de La Ligua para la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICION CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" Código BIP N°40051131-0,** que aprueba presupuesto municipal año 2025. 7°D.A. N°791 de fecha 23.01.25. que aprueba Bases Administrativas y Licitación del proyecto "Adquisición Camión Multipropósito" Código BIP N°40051131-0. 8°Acta de Apertura de fecha 12.03.25. 9°Informe Técnico de Evaluación del mes de abril emitido por la Comisión Técnica de Evaluación, 10°Certificado de Concejo Municipal N° 43 que aprueba contratación de empresa adjudicada de fecha 02 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, se han efectuado todos los procedimientos para la ejecución de la **"ADQUISICION CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" Código BIP N°40051131-0**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2784-1-LP25
3. Informe Técnico de Evaluación
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE, APRUÉBASE Y ADJUDÍCASE** a la empresa **Equipos y Camiones SpA**, RUT N° 77.517.323-8, la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Camión Multipropósito"**, Código BIP N° 40051131-0, por un monto total ofertado de **$247.354.699.-** (doscientos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.

2° **REDÁCTESE** el contrato respectivo, el cual formará parte integrante del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

3° **DESÍGNASE** como **Contraparte Técnica** del proyecto a la **Administración Municipal**, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

4° **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente se ejecute y deba pagarse durante el presente año presupuestario, conforme al convenio vigente, a la asignación presupuestaria correspondiente al **Código BIP N° 40051131-0**, subtítulo 29, del **Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso**.

5° **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Empresa Adjudicada Sres Equipos y Camiones Spa

PPV / MIIG / EVL / MMJ/mmj
Asesor Jurídico LDP

RECIBO
09 ABR 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☐ P.M

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
08 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 43/2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 13 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 2 de abril de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPOS Y CAMIONES SPA, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2784-1-LP25, DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO, CÓDIGO BIP 40051131-0", FINANCIADO A TRAVÉS DEL FNDR – CIRCULAR N°33 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 2 de abril de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-01-LP25

Nombre de la Licitación: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" CÓDIGO BIP N°40051131-0**

Mandante: **: Gobierno Regional de Valparaíso**

Unidad Técnica: **: Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación: **: Pública**

Fuente de Financiamiento: **: Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – Circular 33 Gobierno Regional de Valparaíso**

Disponibilidad Presupuestaria: **: $ 248.272.000. -**(Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Pesos), Impuesto incluido.

0.-ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PUNTAJE EN PAUTA DE EVALUACIÓN

0.1.- Contexto y fundamento de la aclaración:

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas de la presente licitación, específicamente en el numeral relativo a la evaluación de las ofertas, se señala que:

"La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos."

No obstante, en el desarrollo del proceso y en algunos instrumentos de evaluación, se identificaron referencias a una escala de evaluación sobre 100 puntos, lo cual genera una incongruencia con la escala máxima dispuesta en las Bases.
Por tanto, a objeto de uniformar el sistema de evaluación conforme a lo dispuesto en las Bases, garantizar la transparencia y asegurar la igualdad de trato entre los oferentes, se procede a ajustar y clarificar los mecanismos de asignación de puntajes y fórmulas de cálculo, sin alterar en ningún caso los criterios ni sus ponderaciones, y dentro del marco de lo facultado por el punto N°10.2 de las Bases Administrativas, que establece que:

"La Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes."

0.2.- Escala de Evaluación Aplicable:
Se deja expresa constancia de que la evaluación se realizará utilizando una escala máxima de 10 puntos por criterio, según lo señalado en las Bases.

En consecuencia, se elimina toda referencia a una escala de 0 a 100 puntos.
El puntaje total de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada criterio, aplicando las siguientes fórmulas de evaluación.

0.3.- Tabla de Criterios y Ponderaciones (sin modificación):

Criterio		Ítem
2.1.- OFERTA ECONOMICA		10 %
2.2.- PLAZO ENTREGA		10%
2.3.- GARANTIA DEL VEHICULO		25%
2.4.- GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO		15%
2.5.- PROPUESTA DE MANTENCIONES		15%
2.6.- EXPERIENCIA CON LA MARCA		25%
TOTAL		100%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

0.4.- Fórmulas de Evaluación (ajustadas a escala 10 puntos):
Los puntajes se calcularán de acuerdo a las siguientes fórmulas, manteniéndose la proporcionalidad y racionalidad técnica del proceso de evaluación.

- Oferta Económica (10%)

$$\frac{\text{Oferta más Económica en \$}}{\text{Oferta Económica Evaluada en \$}} \times 10$$

Puntaje final de este criterio = Puntaje obtenido × 10%

- Plazo de Entrega (10%)

$$\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo evaluado}} \times 10$$

Puntaje final de este criterio = Puntaje obtenido × 10%

- Garantía del Vehículo (25%)

$$\frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$$

Puntaje final de este criterio = Puntaje obtenido × 25%

- Garantía del Equipamiento (15%)

$$\frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$$

Puntaje final de este criterio = Puntaje obtenido × 15%

- Propuesta de Mantenciones (15%)

$$\frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$$

Puntaje final de este criterio = Puntaje obtenido × 15%

- Experiencia con la Marca (25%)

Se aplicará la siguiente tabla, ajustada a la escala de 10 puntos:

Tiempo de representación de la marca	Puntaje
15 años o más	10 pts
Entre 5 a 14 años	5 pts
Entre 1 a 4 años	2 pts
Menor a 1 año	0 pts

Puntaje final de este criterio = Puntaje obtenido × 25%

0.5.- Consideración final:
La presente modificación y aclaración no altera los criterios ni ponderaciones establecidos en las Bases, y se emite únicamente con el propósito de uniformar el sistema de evaluación, evitar ambigüedades y asegurar la plena observancia de los principios de igualdad, transparencia y estricta sujeción a las bases que rigen el presente proceso licitatorio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

1.- APERTURA de la LICITACIÓN

Se presentaron en el portal www.mercadopublico.cL diez (10) ofertas, de las cuales seis (6) ofertas fueron declaradas **ADMISIBLES,** según Acta de Apertura.

1.1.- Empresas que ofertaron:

- GIANFRRANCO ROBERTO BERTONATI RUIZ, en adelante BERTONATI.
- INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA.
- DERCOMAQ SPA.
- ECOLOGIC CHILE SPA.
- EQUIPOS Y CAMIONES SPA.
- CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA.
- SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA., en adelante SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA.
- SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA.
- PESCO S.A (PEÑA SPOERRER Y CIA S.A), en adelante PESCO S.A
- TOTAL TRANSPORT S.A .

1.2.- Admisibilidad de la oferta:

OFERTAS ADMISIBLES:

- INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA.
- DERCOMAQ SPA.
- EQUIPOS Y CAMIONES SPA.
- SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA., en adelante SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA.
- SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA.
- PESCO S.A (PEÑA SPOERRER Y CIA S.A), en adelante PESCO S.A

OFERTAS INADMISIBLES:

- GIANFRRANCO ROBERTO BERTONATI RUIZ, en adelante BERTONATI.
- ECOLOGIC CHILE SPA.
- CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA.
- TOTAL TRANSPORT S.A .

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que está establecida en las bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

Cuadro N°1 – Pauta de Evaluación

Criterio		Ítem
2.1.- OFERTA ECONOMICA		10 %
2.2.- PLAZO ENTREGA		10%
2.3.- GARANTIA DEL VEHICULO		25%
2.4.- GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO		15%
2.5.- PROPUESTA DE MANTENCIONES		15%
2.6.- EXPERIENCIA CON LA MARCA		25%
TOTAL		100%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.1.- OFERTA ECONÓMICA: (10 % de ponderación)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el Análisis de Mínimo Costo, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

Oferta Económica: $\frac{\text{Oferta más Económica en \$}}{\text{Oferta Económica Evaluada en \$}} \times 10$

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (10%)

2.1.1.- Puntaje Oferta Económica

Cuadro N°2 – Puntaje Oferta Económica

Oferta Económica				
Item	Nombre Oferente	Monto $ Oferta	Puntaje	Ponderación 10%
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	$ 242.760.000	6,31	**0,63**
2	DERCOMAQ SPA	$ 153.272.000	10,00	**1,00**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	$ 247.354.699	6,20	**0,62**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	$ 247.996.000	6,18	**0,62**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	$ 230.980.000	6,64	**0,66**
6	PESCO S.A	$ 248.269.700	6,17	**0,62**

2.2.- PLAZO DE ENTREGA: (10% de ponderación)

Se debe considerar en el plazo de entrega del Camión no obstante se debe considerar como plazo **máximo** de entrega 150 días.

Plazo de entrega: $\frac{\text{Plazo más conveniente (menor plazo)}}{\text{Plazo ofertado}} \times 10$

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (10%)

2.2.1.- Puntaje Plazo de Entrega

Cuadro N°3 – Puntaje Plazo de Entrega

Plazo Entrega				
Item	Nombre Oferente	Días corridos	Puntaje	Ponderación 10%
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	60	0,17	**0,02**
2	DERCOMAQ SPA	45	0,22	**0,02**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	5	2,00	**0,20**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	5	2,00	**0,20**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	30	0,33	**0,03**
6	PESCO S.A	1	10,00	**1,00**

2.3.- Garantías del vehículo: 25 %

Corresponde a al tiempo de las garantías como defectos imputables de fabricación del Camión

Garantía del Vehículo: $\frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (25%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.3.1.- Puntaje Garantía del Vehículo

Cuadro N°4 – Puntaje Garantía del Vehículo

Garantías Técnicas del Vehiculo				
Item	**Nombre Oferente**	**Meses**	**Puntaje**	**Ponderación 25%**
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	36	3,33	**0,83**
2	DERCOMAQ SPA	24	2,22	**0,56**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	108	10,00	**2,50**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	48	4,44	**1,11**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	36	3,33	**0,83**
6	PESCO S.A	72	6,67	**1,67**

2.4.- Garantía del Equipamiento (15%)

Corresponde a al tiempo de las garantías como defectos imputables de fabricación del Equipamiento del Camión

$$\text{Garantía del Equipamiento: } \frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Mayor plazo de garantía (mejor oferta)}} \times 10$$

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (15%)

2.4.1.- Puntaje Garantía del Equipamiento

Cuadro N°5 – Puntaje Garantía del Equipamiento

Garantías Técnicas del Vehiculo				
Item	**Nombre Oferente**	**Meses**	**Puntaje**	**Ponderación 15%**
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	24	1,33	**0,20**
2	DERCOMAQ SPA	48	2,67	**0,40**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	180	10,00	**1,50**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	36	2,00	**0,30**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	36	2,00	**0,30**
6	PESCO S.A	100	5,56	**0,83**

2.5.- Propuesta de mantenciones: 15%

Corresponde a la propuesta de mantenciones gratuitas para el Camión, es decir, de cargo del oferente.

$$\text{Mantenciones del Vehículo: } \frac{\text{Plazo garantía ofertado}}{\text{Propuesta de mantenciones (mejor oferta)}} \times 10$$

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (15%)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.5.1.- Propuesta de mantenciones

Cuadro N°6 – Puntaje propuesta de mantenciones

Garantías Técnicas del Vehiculo				
Item	**Nombre Oferente**	**Cantidad**	**Puntaje**	**Ponderación 15%**
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	2	1,00	**0,15**
2	DERCOMAQ SPA	6	3,00	**0,45**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	20	10,00	**1,50**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	6	3,00	**0,45**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	6	3,00	**0,45**
6	PESCO S.A	10	5,00	**0,75**

2.6.- Experiencia con la marca (25%)

En la evaluación se considerará la experiencia en Chile del **oferente con la marca ofertada**, por lo cual deberá entregar un certificado fehaciente emitido por la marca que representa, la cual debe indicar la fecha de inicio de la representación en Chile de la marca con el Oferente que oferta, será evaluada según la siguiente tabla:

Tiempo en años	Puntaje
15 años y más	10 puntos
Entre 5 a 14 años	5 puntos
Entre 1 a 4 año	2 puntos
Menor a 1 año	0 puntos

Experiencia con la Marca: Puntaje obtenido x 25%

2.6.1.- Propuesta de mantenciones

Cuadro N°6 – Puntaje propuesta de mantenciones

Garantías Técnicas del Vehiculo				
Item	**Nombre Oferente**	**Años**	**Puntaje**	**Ponderación 25%**
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	Adjunta documento no valido (1)	0,00	**0,00**
2	DERCOMAQ SPA	17	10,00	**2,50**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	7	5,00	**1,25**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	6	5,00	**1,25**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	Adjunta documento no valido (1)	0,00	**0,00**
6	PESCO S.A	27	10,00	**2,50**

2.7.- RESUMEN PUNTAJE INICIAL

Cuadro N°10 – Resumen Puntaje Inicial

Item	Nombre Oferente	Resumen Puntaje Inicial						Puntaje Total
		2.1.- Oferta Económica	2.2.- Plazo Entrega	2.3.- Garantía del vehiculo	2.4.- Garantía del equipamiento	2.5.- Propuesta de mantenciones	2.6.- Experiencia con la marca	
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	0,63	0,02	0,83	0,20	0,15	0,00	**1,83**
2	DERCOMAQ SPA	1,00	0,02	0,56	0,40	0,45	2,50	**4,93**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	0,62	0,20	2,50	1,50	1,50	1,25	**7,57**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	0,62	0,20	1,11	0,30	0,45	1,25	**3,93**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	0,66	0,03	0,83	0,30	0,45	0,00	**2,27**
6	PESCO S.A	0,62	1,00	1,67	0,83	0,75	2,50	**7,37**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.6.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuesto del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del punto **N°17.2**. de las bases administrativas.

Conforme a lo dispuesto en el punto 19.5 de las Bases Administrativas, y según consta en el Acta de Apertura, los oferentes **Inversiones del Sur Maule Ltda., Dercomaq SPA, Sociedad Comercial y de Servicios Pinar LTDA, Pesco S.A. y Total Transport S.A.** presentaron observaciones formales en sus antecedentes.

En consecuencia, se aplica un **descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido** por cada documento requerido a través del foro inverso, en atención a errores u omisiones formales que no afectaron el principio de igualdad entre los oferentes.

Cuadro N°11 – Resumen Puntaje Final

Item	Nombre Oferente	Resumen Puntaje Inicial			Puntaje Final
		Cantidad de documentos solicitados por Foro Inverso	Puntaje Inicial	Descuento 1% del Puntaje Inicial por cada documento solicitado por Foro Inverso	
1	INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	1,0000	1,83	0,02	**1,81**
2	DERCOMAQ SPA	1,0000	4,93	0,05	**4,88**
3	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	0,0000	7,57	0,00	**7,57**
4	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	1,0000	3,93	0,04	**3,89**
5	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	0,0000	2,27	0,00	**2,27**
6	PESCO S.A	1,0000	7,37	0,07	**7,30**

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-1-LP25,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" CÓDIGO BIP 40051131-0,** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **EQUIPOS Y CAMIONES SPA RUT: 77.517.323-8**, cuyo monto ofertado es de **$247.354.699.-** (Doscientos cuarenta y siete millones, trescientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos noventa y nueve pesos.-) Impuesto Incluido.

DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director DAF

PROFESIONAL SECPLA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

La Ligua, abril de 2025.-

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

ID N.º 2784-01-LP25

Nombre de la Licitación	**"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" CÓDIGO BIP N°40051131-0**
Mandante	**: Gobierno Regional de Valparaíso**
Unidad Técnica	**: Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	**: Pública**
Fuente de Financiamiento	**: Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – Circular 33 Gobierno Regional de Valparaíso**
Disponibilidad Presupuestaria	**: $ 248.272.000. -**(Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Pesos), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 12 de marzo de 2025, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. GIANFRRANCO ROBERTO BERTONATI RUIZ, en adelante BERTONATI.
2. INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA.
3. DERCOMAQ SPA.
4. ECOLOGIC CHILE SPA.
5. EQUIPOS Y CAMIONES SPA.
6. CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA.
7. SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA., en adelante SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA.
8. SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA.
9. PESCO S.A (PEÑA SPOERRER Y CIA S.A), en adelante PESCO S.A
10. TOTAL TRANSPORT S.A .

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA				
OFERENTE	OFERTA NETA PORTAL		ESTADO	HABIL
BERTONATI	$	208.631.933	Cumple	Si
INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	$	204.000.000	Cumple	Si
DERCOMAQ SPA	$	128.800.000	Cumple	Si
ECOLOGIC CHILE SPA	$	131.111.911	Cumple	Si
EQUIPOS Y CAMIONES SPA	$	207.861.092	Cumple	Si
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA	$	186.702.133	Cumple	Si
SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	$	208.400.000	Cumple	Si
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	$	194.100.840	Cumple	Si
PESCO S. A	$	208.630.000	Cumple	Si
TOTAL TRANSPORT SA	$	200.000.000	Cumple	Si

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°7.1, establecen que: "El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible de la Adquisición alcanza la suma de **$ 248.272.000. -** (Doscientos cuarenta y ocho millones doscientos setenta y dos mil pesos), **Impuesto incluido**."

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 208.631.933**.- (Doscientos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos).

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "Los Proponentes deberán presentar su oferta en pesos chilenos y deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación."

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por el oferente.

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

PLAZO OFERTADO		
OFERENTE	OFERTA PLAZO DE ENTREGA	ESTADO
BERTONATI	NO ADJUNTA DOCUMENTOS (1)	No Cumple
INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	60 días corridos	Cumple
DERCOMAQ SPA	45 días corridos	Cumple
ECOLOGIC CHILE SPA	01 día corrido	Cumple
EQUIPOS Y CAMIONES SPA	05 días corridos	Cumple
CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA	01 día corridos	Cumple
SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	05 días corridos	Cumple
SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	30 días corridos	Cumple
PESCO S. A	01 días corridos	Cumple
TOTAL TRANSPORT SA	05 días corridos	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°9, establecen que: "El plazo máximo de entrega de la **"ADQUISICION CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" Código BIP N°40051131-0,** será de **150 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de la firma del contrato por parte del Proveedor Adjudicado. El proponente podrá ofertar plazos menores".

El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Observación N°1

El oferente **GIANFRRANCO ROBERTO BERTONATI RUIZ**, el oferente **no presenta la documentación mínima exigida** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la "Adquisición Camión Multipropósito" Código BIP N°40051131-0, lo que constituye un incumplimiento de carácter esencial.

En virtud de lo señalado en el **punto *17.- "De la recepción y apertura electrónica de las propuestas", subpunto 17.2, letra d)***, se establece expresamente lo siguiente:

- ***"La Comisión de Apertura podrá declarar INADMISIBLE en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación."***

Dado que la propuesta presentada por el oferente **GIANFRANCO ROBERTO BERTONATI RUIZ** no incorpora los antecedentes mínimos requeridos para su evaluación conforme a lo estipulado en el punto N°16 de las Bases, y considerando que la omisión afecta directamente la admisibilidad de la oferta, la Comisión procede a **declarar INADMISIBLE la oferta presentada**.

II.-3. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	DERCO MAQ SPA	ECOLOGIC CHILE SPA	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	PESCO S. A	TOTAL TRANSPORT SA
a	Identificación del oferente	Anexo N°1-A o N°1-B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Declaración jurada simple	Anexo N°2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Cert. De antecedentes laborales y previsionales	F-30	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Copia cedula de identidad Representante legal		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	Certificado vigencia del oferente		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (2)
f	Certificado identifique los representantes legales		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (3)
g	Copia del Rut de la Empresa		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP											
i	Instrumento de constitución de UTP		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
j	Cumplimientos antecedentes 16.1.1 y 16.1.2		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Observación N°2

El oferente **TOTAL TRANSPORT S.A**. ha presentado el Certificado de Vigencia de la Sociedad, sin embargo, el documento adjunto tiene fecha de emisión **21 de enero de 2025**, lo que excede el plazo máximo de 30 días corridos de antigüedad respecto de la fecha de recepción de las ofertas, infringiendo así lo establecido en las Bases Administrativas.

Específicamente, el punto 16.1.2, letra f) de las Bases indica:

"Certificado de Vigencia del Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas."

No obstante, considerando que este antecedente tiene carácter administrativo y formal, y su omisión no incide en aspectos técnicos ni económicos de la propuesta, ni afecta el principio de igualdad entre los oferentes, se solicita subsanar el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el punto 17.2, letra d) y 19.5 de las Bases Administrativas, que permiten la presentación de documentos omitidos o con errores formales, siempre que no se altere la esencia de la oferta ni los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los participantes.

En virtud de lo anterior, el oferente deberá generar la presentación de un nuevo Certificado de Vigencia con fecha actualizada, dentro del plazo que defina la Comisión Evaluadora a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, con el fin de mantener la admisibilidad de la oferta y asegurar el cumplimiento formal de los requisitos exigidos, de lo contrario se considerará **inadmisible.**

Observación N°3

El oferente **TOTAL TRANSPORT S.A.** ha adjuntado el Certificado que identifica a sus representantes legales, conforme a lo exigido para personas jurídicas en el punto **16.1.2, letra g)** de las Bases Administrativas. No obstante, dicho documento fue emitido con fecha **21 de enero de 2025**, superando así el plazo máximo permitido de **30 días corridos de antigüedad** contados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

El numeral señalado establece expresamente lo siguiente:

"Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas."
*Asimismo, el mismo apartado permite que este certificado pueda ser integrado conjuntamente con el **Certificado de Vigencia**, siempre que cumpla con los requisitos de **originalidad y vigencia**.*

Dado que este documento tiene carácter **formal y administrativo**, y su omisión **no altera el contenido técnico ni económico de la oferta**, ni transgrede el principio de igualdad entre los oferentes, se considera que este incumplimiento corresponde a una **omisión de carácter subsanable**, según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 y los puntos **17.2 letra d)** y **19.5** de las Bases Administrativas.

En virtud de lo anterior, el oferente deberá generar la presentación de un nuevo Certificado de Vigencia con fecha actualizada, dentro del plazo que defina la Comisión Evaluadora a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, con el fin de mantener la admisibilidad de la oferta y asegurar el cumplimiento formal de los requisitos exigidos, de lo contrario se considerará **inadmisible.**

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	DERCO MAQ SPA	ECOLOGIC CHILE SPA	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	PESCO S.A	TOTAL TRANSPORT SA
a	Garantía técnica del vehículo	Anexo N°3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía técnica del equipamiento	Anexo N°4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Servicio Post Venta	Anexo N°5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Anexo N°6	Cumple	Cumple	No cumple (4)	Cumple	No cumple (5)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación N°4

El oferente **ECOLOGIC CHILE SPA** ha cumplido con adjuntar el **Formulario Anexo N°6 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"**, conforme a lo dispuesto en el punto **16.2 letra d)** de las Bases Administrativas. Sin embargo, tras la revisión del documento de respaldo técnico, en particular la **"Ficha técnica del camión"** presentada por el oferente, se ha verificado que el modelo propuesto corresponde a un **vehículo con tracción 6x2**, lo cual **no se ajusta a las especificaciones técnicas mínimas exigidas**.

El punto **A.1."CAMIÓN", numeral 2** del **Formulario Anexo N°6** establece expresamente como requisito técnico mínimo:

- **"Tracción: 6x4"**, condición que reviste **carácter obligatorio e ineludible**.

De acuerdo con el marco normativo de las Bases Administrativas, toda oferta que **no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos** en las especificaciones técnicas será considerada inadmisible. Así lo establece el punto **16.2 letra d)**, que señala:

"La no presentación de este Formulario, la presentación parcial de la información solicitada en este Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, facultará a la Comisión de Apertura o Evaluadora declarar la oferta INADMISIBLE."

Asimismo, el punto **17.2 letra e)** menciona que se declararán inadmisibles aquellas ofertas que **no cumplan con requisitos técnicos esenciales** o cuyo contenido contravenga lo estipulado en las bases, y el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 establece que **no se podrán admitir correcciones que alteren la esencia de las ofertas ni los principios de igualdad entre los oferentes**.

En consecuencia, al **no cumplir con la exigencia mínima de tracción 6x4**, y considerando que una eventual modificación de este componente **alteraría sustancialmente la oferta técnica y vulneraría el principio de igualdad entre los oferentes**, se declara que la oferta presentada por **ECOLOGIC CHILE SPA** es **INADMISIBLE**.

Observación N°5

El oferente **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA** no ha adjuntado el **Formulario Anexo N°6 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"**, tal como se exige en el punto **16.2 letra d)** de las Bases Administrativas.

Este formulario tiene carácter obligatorio y constituye un elemento esencial para evaluar la **consistencia técnica de la oferta**, debiendo incluir información detallada sobre las características del vehículo y equipamiento ofertado, así como la documentación técnica de respaldo que permita validar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
Al respecto, las Bases establecen expresamente en el mencionado punto:

"La no presentación de este Formulario, la presentación parcial de la información solicitada en este Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, facultará a la Comisión de Apertura o Evaluadora declarar la oferta INADMISIBLE."

En consecuencia, y considerando que la ausencia de este documento impide la evaluación técnica de la propuesta, y que su omisión **constituye un incumplimiento grave y no subsanable**, se determina que la oferta presentada por **CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA**, se declarada **INADMISIBLE**, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas y conforme al principio de estricta sujeción a las condiciones del proceso licitatorio.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

	PROPUESTA ECONOMICA		INVERSIONES DEL SUR DE MAULE	DERCOMAQ SPA	EQUIPOS Y CAMIONES SPA	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA	SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA	PESCO S.A	TOTAL TRANSPORT SA
a	Presupuesto detallado	Anexo N°7	Cumple (6)	Cumple (7)	Cumple	Cumple (8)	Cumple	Cumple (9)	Cumple (10)
b	Oferta Económica	Anexo N°8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación N°6

El oferente **INVERSIONES DEL SUR DE MAULE** presenta una propuesta cuyo monto total se ajusta al **presupuesto oficial disponible**, correspondiente a **$248.272.000 IVA incluido**, de conformidad con lo establecido en el punto 7 de las Bases Administrativas.

Sin embargo, se observa que **no se respetó la distribución presupuestaria por partidas** establecida por la Unidad Técnica en el foro de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, donde se indicó expresamente que el desglose debía ser el siguiente:

- **Vehículos**: $205.632.000.- (considera camión multipropósito, polibrazo y dos contenedores).
- **Máquinas y Equipos**: $42.640.300.- (correspondiente a dos puntos limpios móviles).

Asimismo, se solicitó que este desglose se reflejara adecuadamente en el **Anexo N°7 – Presupuesto Detallado**, incluyendo por cada ítem la **marca, modelo, cantidad, precio unitario neto e IVA**.

La distribución actual presentada por el oferente no se ajusta a estos parámetros, por lo que se solicita **corregir el desglose del Anexo N°7**, ajustándose a las partidas y montos definidos por la Unidad Técnica, **sin alterar el monto total ofertado**.

Esta observación es subsanable, conforme a lo dispuesto en los puntos **17.2 letra d)** y **19.5** de las Bases Administrativas, y deberá ser corregida dentro del plazo que establezca en el foro inverso. **El incumplimiento de esta instrucción dentro del plazo otorgado será causal para declarar la oferta como INADMISIBLE.**

Observación N°7

El oferente **DERCOMAQ SPA,** presenta una propuesta cuyo monto total declarado se ajusta al **presupuesto oficial disponible**, correspondiente a **$248.272.000 IVA incluido**, de conformidad con lo señalado en el punto 7 de las Bases Administrativas.

No obstante, al revisar el **Anexo N°7 – Presupuesto Detallado**, se constata que la información presentada **no se encuentra desglosada conforme a lo instruido por la Unidad Técnica** a través del foro de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, donde se estableció que el monto total debía distribuirse obligatoriamente en las siguientes partidas:

- **Vehículos**: $205.632.000.- (considera camión multipropósito, polibrazo y dos contenedores).
- **Máquinas y Equipos**: $42.640.300.- (correspondiente a dos puntos limpios móviles).

Adicionalmente, se solicitó que esta distribución se reflejara detalladamente en el Anexo N°7, indicando para cada ítem su **marca, modelo, cantidad, precio unitario neto e IVA**, lo que **no fue cumplido** por el oferente. El anexo entregado presenta un presupuesto parcial, con **unidades inferiores** y sin una correcta separación de partidas, lo que **impide verificar el contenido técnico y económico de la oferta** respecto de los requerimientos del proyecto.

En consecuencia, se solicita al oferente **subsanar esta observación mediante la presentación de un nuevo Anexo N°7**, en el cual se desglose adecuadamente el presupuesto, respetando las partidas y montos establecidos por la Unidad Técnica, **sin modificar el monto total ofertado**.

Esta observación es **subsanable**, conforme a lo dispuesto en los puntos **17.2 letra d)** y **19.5** de las Bases Administrativas, y deberá ser corregida dentro del plazo que establezca la Comisión de Evaluación en el foro inverso.

El incumplimiento de esta instrucción dentro del plazo otorgado será causal para declarar la oferta como INADMISIBLE.

Observación N°8

El oferente **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA,** presenta una propuesta cuyo monto total se ajusta al **presupuesto oficial disponible**, correspondiente a **$248.272.000 IVA incluido**, de conformidad con lo establecido en el punto 7 de las Bases Administrativas.

Sin embargo, se observa que **no se respetó la distribución presupuestaria por partidas** establecida por la Unidad Técnica en el foro de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, donde se indicó expresamente que el desglose debía ser el siguiente:

- **Vehículos**: $205.632.000.- (considera camión multipropósito, polibrazo y dos contenedores).
- **Máquinas y Equipos**: $42.640.300.- (correspondiente a dos puntos limpios móviles).

Asimismo, se solicitó que este desglose se reflejara adecuadamente en el **Anexo N°7 – Presupuesto Detallado**, incluyendo por cada ítem la **marca, modelo, cantidad, precio unitario neto e IVA**.

La distribución actual presentada por el oferente no se ajusta a estos parámetros, por lo que se solicita **corregir el desglose del Anexo N°7**, ajustándose a las partidas y montos definidos por la Unidad Técnica, **sin alterar el monto total ofertado**.
Esta observación es subsanable, conforme a lo dispuesto en los puntos **17.2 letra d)** y **19.5** de las Bases Administrativas, y deberá ser corregida dentro del plazo que establezca en el foro inverso. **El incumplimiento de esta instrucción dentro del plazo otorgado será causal para declarar la oferta como INADMISIBLE.**

Observación N°9

El oferente **PESCO S.A (PEÑA SPOERRER Y CIA S.A.),** presenta una propuesta cuyo monto total se ajusta al **presupuesto oficial disponible**, correspondiente a **$248.272.000 IVA incluido**, de conformidad con lo establecido en el punto 7 de las Bases Administrativas.

Sin embargo, se observa que **no se respetó la distribución presupuestaria por partidas** establecida por la Unidad Técnica en el foro de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, donde se indicó expresamente que el desglose debía ser el siguiente:

- **Vehículos**: $205.632.000.- (considera camión multipropósito, polibrazo y dos contenedores).
- **Máquinas y Equipos**: $42.640.300.- (correspondiente a dos puntos limpios móviles).

Asimismo, se solicitó que este desglose se reflejara adecuadamente en el **Anexo N°7 – Presupuesto Detallado**, incluyendo por cada ítem la **marca, modelo, cantidad, precio unitario neto e IVA**.

La distribución actual presentada por el oferente no se ajusta a estos parámetros, por lo que se solicita **corregir el desglose del Anexo N°7**, ajustándose a las partidas y montos definidos por la Unidad Técnica, **sin alterar el monto total ofertado**.
Esta observación es subsanable, conforme a lo dispuesto en los puntos **17.2 letra d)** y **19.5** de las Bases Administrativas, y deberá ser corregida dentro del plazo que establezca en el foro inverso. **El incumplimiento de esta instrucción dentro del plazo otorgado será causal para declarar la oferta como INADMISIBLE.**

Observación N°10

El oferente **TOTAL TRANSPORT S.A,** presenta una propuesta cuyo monto total se ajusta al **presupuesto oficial disponible**, correspondiente a **$248.272.000 IVA incluido**, de conformidad con lo establecido en el punto 7 de las Bases Administrativas.

Sin embargo, se observa que **no se respetó la distribución presupuestaria por partidas** establecida por la Unidad Técnica en el foro de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, donde se indicó expresamente que el desglose debía ser el siguiente:

- **Vehículos**: $205.632.000.- (considera camión multipropósito, polibrazo y dos contenedores).
- **Máquinas y Equipos**: $42.640.300.- (correspondiente a dos puntos limpios móviles).

Asimismo, se solicitó que este desglose se reflejara adecuadamente en el **Anexo N°7 – Presupuesto Detallado**, incluyendo por cada ítem la **marca, modelo, cantidad, precio unitario neto e IVA**.

La distribución actual presentada por el oferente no se ajusta a estos parámetros, por lo que se solicita **corregir el desglose del Anexo N°7**, ajustándose a las partidas y montos definidos por la Unidad Técnica, **sin alterar el monto total ofertado**.
Esta observación es subsanable, conforme a lo dispuesto en los puntos **17.2 letra d)** y **19.5** de las Bases Administrativas, y deberá ser corregida dentro del plazo que establezca en el foro inverso. **El incumplimiento de esta instrucción dentro del plazo otorgado será causal para declarar la oferta como INADMISIBLE.**

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID 2784-1-LP25,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO" CÓDIGO BIP 40051131-0,** y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA**, realiza los ajustes solicitados en observación n°6.
- **DERCOMAQ SPA,** realiza los ajustes solicitados en observación N°7.
- **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA**, realiza los ajustes solicitados en observación N°8.
- **PESCO S.A (PEÑA SPOERRER Y CIA S.A),** realiza los ajustes solicitados en observación N°9.
- **TOTAL TRANSPORT S.A.**, realiza los ajustes solicitados en observación N° 2 y 3. Sin embargo No atiende el reparo indicado en la **observación N°10** por el motivo que se señala a continuación:

  El oferente **TOTAL TRANSPORT S.A.**, si bien realiza ajustes conforme a las observaciones N°2 y N°3, no subsana lo instruido en la **observación N°10**, referida a la estructura y desglose presupuestario exigido por la Unidad Técnica. En particular, el oferente no se apega a la distribución obligatoria definida en el foro de aclaraciones, la cual establece que el ítem "Vehículos" debe considerar un monto de $205.632.000, correspondiente al camión multipropósito, polibrazo y **dos contenedores tipo OPENTOP.**

  En su Formulario Anexo N°7, TOTAL TRANSPORT S.A. incluye la descripción "***VOLKSWAGEN CONSTELLATION 31.300 MT16 / POLIBRAZO JIMECA T20 / OPENTOP INVICTA 30M3"***, pero no indica expresamente la **cantidad de contenedores ofertados**, lo cual impide verificar si se cumple con los requerimientos mínimos establecidos. Esta omisión es crítica, ya que ante una eventual adjudicación no sería posible exigir la entrega de dos contenedores, dado que la cantidad ofertada no está especificada. Lo anterior afecta directamente la evaluación técnica y económica de la propuesta.

  Conforme al punto 16.3 de las Bases Administrativas, el presupuesto detallado debe indicar marca, modelo, **cantidad,** precio unitario neto e IVA por cada componente ofertado. Asimismo, el punto 17.2 letra e) establece que serán inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con requisitos técnicos esenciales. A su vez, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 impide aceptar correcciones que alteren aspectos sustanciales de la oferta o vulneren el principio de igualdad entre oferentes.

  En consecuencia, al no corregir este aspecto esencial y no poder verificarse el cumplimiento del ítem "Vehículos", se concluye que TOTAL TRANSPORT S.A. **no subsana adecuadamente la observación N°10**. Por tanto, su propuesta se declara **inadmisible**, en estricto apego a las Bases Administrativas y la normativa vigente.

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA. • DERCOMAQ SPA. • EQUIPOS Y CAMIONES SPA. • SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR SPA. • PESCO S.A (PEÑA SPOERRER Y CIA S.A). • SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS PINAR LTDA.	• GIANFRRANCO ROBERTO BERTONATI RUIZ. • ECOLOGIC CHILE SPA. • CONSULTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL KYB SPA. • TOTAL TRANSPORT S.A .

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
DIRECTOR DAF

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

La Ligua, marzo 2025.